



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de FEBRERO de 2020.

**RESOLUCIÓN AGT N° 41 /2020**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley 6.285, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Fiscalía PCyF N° 10 de la Unidad Fiscal Este, en el marco de la causa IPP49363/2019-0 (MPF00369144 "VISINTIN, DIEGO -Art.149 bis-AMENAZAS", ha notificado mediante Oficio UTC00932609/MAM/2/F10, que el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 4 ha dispuesto en el marco de la misma, bajo la modalidad de Cámara Gessell, una entrevista a la menor Florencia Visintin, con concurrencia de las partes a la sede del Juzgado sito en Beruti 3345, Piso 2 para el día 12 de febrero de 2020 a las 13.30 hs.

Que la señora Asesora General Tutelar Adjunta de Menores, quien subroga por Resolución AGT N° 24/2020 dicha Asesoría, por superposición de audiencias, se encuentra imposibilitada de concurrir a la misma y ha solicitado la designación de la Dra. Milagros Pierri Alfonsin, Prosecretaria Letrada de Cámara de la Asesoría General Tutelar a su cargo a tales efectos.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la superposición de audiencias en modo alguno puede representar un obstáculo para la adecuada prestación del servicio de justicia a las personas que este Ministerio asiste.

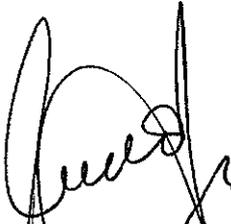
Que por lo expuesto resulta menester designar a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Legajo N° 2032, a los fines de representación de los intereses de este Ministerio Público Tutelar

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, y su modificatoria la Ley 6.285,

### LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

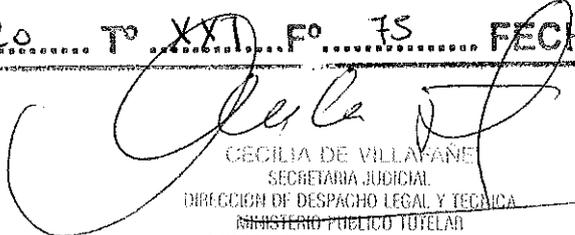
Artículo 1.- Designar a la Dra. Milagros Pierri Alfonsín, Prosecretaria Letrada de Cámara de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores, a fin de que actúe en representación de este Ministerio Público Tutelar, en la audiencia del día 12 de febrero a las 13.30 hs convocada por el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, sito en la calle Beruti 4445, piso 2 de esta Ciudad, en la Causa IPP49363/2019-0-MPF N°00369144 "VISINTIN, DIEGO -Art.149 bis-AMENAZAS"-

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese a la Dra. Milagros Pierri Alfonsin con remisión de la presente a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores y a la Asesoría Tutelar Penal Contravencional y de Faltas N°1. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	T°	F°	FECHA
41/20	XXI	75	11-02-20



CECILIA DE VILLAKANE  
SECRETARIA JUDICIAL  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES